ORDENANZA Nro. 1409

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Apruebase el Reglamento para la adjudicacion de viviendas, de ampliacion especifica al Programa de Ejecucion de 80 Unidades Habitacionales, para familias con recursos insuficientes, el que se ajustara a las siguientes normas expresadas en el anexo I del presente instrumento legal.
- ARTICULO 2do.- Facultase a la Comision Promotora Municipal de la Vivienda a organizar su administracion compuesta de una Asesoria Legal y Social, una Unidad Administrativa y un Coordinador del Programa de adjudicacion con personal profesional e idoneo afectado especificamente para el cumplimiento y ejecucion de lo estipulado en el articulo precedente de la presente Ordenanza.
- ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publiquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archivese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los treinta y un dias del mes de Julio de mil novecientos ochenta y seis.-

Firmado: PAULINO ANTONIO RUIZ -Presidente-NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

(Continua en Anexo)

a.d.